



SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE INVALIDACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 128126

SANTIAGO, 18 OCT 2013

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. La solicitud de invalidación presentada con fecha 08 de octubre de 2013, por el Sr. Yann BORGNE, de nacionalidad francesa, en contra de la Resolución Exenta N° 48181, de fecha 09 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que le revoca su Permanencia Definitiva, con abandono del país en el plazo de 72 horas.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 48181, de 09 de mayo de 2012 revocó la Permanencia Definitiva otorgada al extranjero Yann BORGNE, de nacionalidad francesa, con abandono del país en el plazo de 72 horas, por registrar reiterados antecedentes policiales y judiciales por los delitos de Giro Doloso de Cheques, Estafa y Violencia Intrafamiliar, además de registrar antecedentes en O.C.N. Interpol Francia, al ser buscado por la jurisdicción de Valence, Francia, por el delito de fraude bancario o Financiero.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 114440, de 09 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se rechazó el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Exenta indicada en el número anterior, por ser extemporánea y falta de fundamento.
3. Que, la Resolución Exenta que se pretende invalidar fue dictada conforme a derecho, al haber sido dispuesta por autoridad competente, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Es así como la Resolución Exenta N° 48181, de 09 de mayo de 2012, fue dictada por el Sr. Subsecretario del Interior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 en relación al 64 N° 2 y artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; y artículos 140 en relación al 138 N° 2 y 141 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

4. Que, consta además que el extranjero en cometo fue condenado con fecha 04 de abril de 2013, por el Juzgado de Garantía de Osorno a la pena de 41 días de prisión con el beneficio de la remisión condicional por el lapso de 1 año, por el delito de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad,
5. Que, siendo privativo de la administración, hacer uso de la facultad de invalidación contenida en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, y no apreciando ilegalidad alguna en el acto pretendido invalidar, no se acogerá su solicitud de invalidación.

RESUELVO:

1. A lo principal, **NO HA LUGAR A LA INVALIDACIÓN** de la Resolución Exenta N° 48181, de fecha 09 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, interpuesta por el extranjero Yann BORGNE, de nacionalidad francesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.577.024-6, por ajustarse a derecho.

2. Al primer otrosí, **NO HA LUGAR A LA SUSPENSIÓN** de la ejecución de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 48181/2012 referida.

3. Al segundo otrosí, **NO HA LUGAR A LA SUSTITUCIÓN** de la medida de abandono del país.

4. Al tercer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos.

5. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al recurrente por carta certificada.

6. **REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Provincial de Osorno y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



MCM/AHC
2013.10.10

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gobernación Provincial de Osorno
- D.E.M (Sección Jurídica)